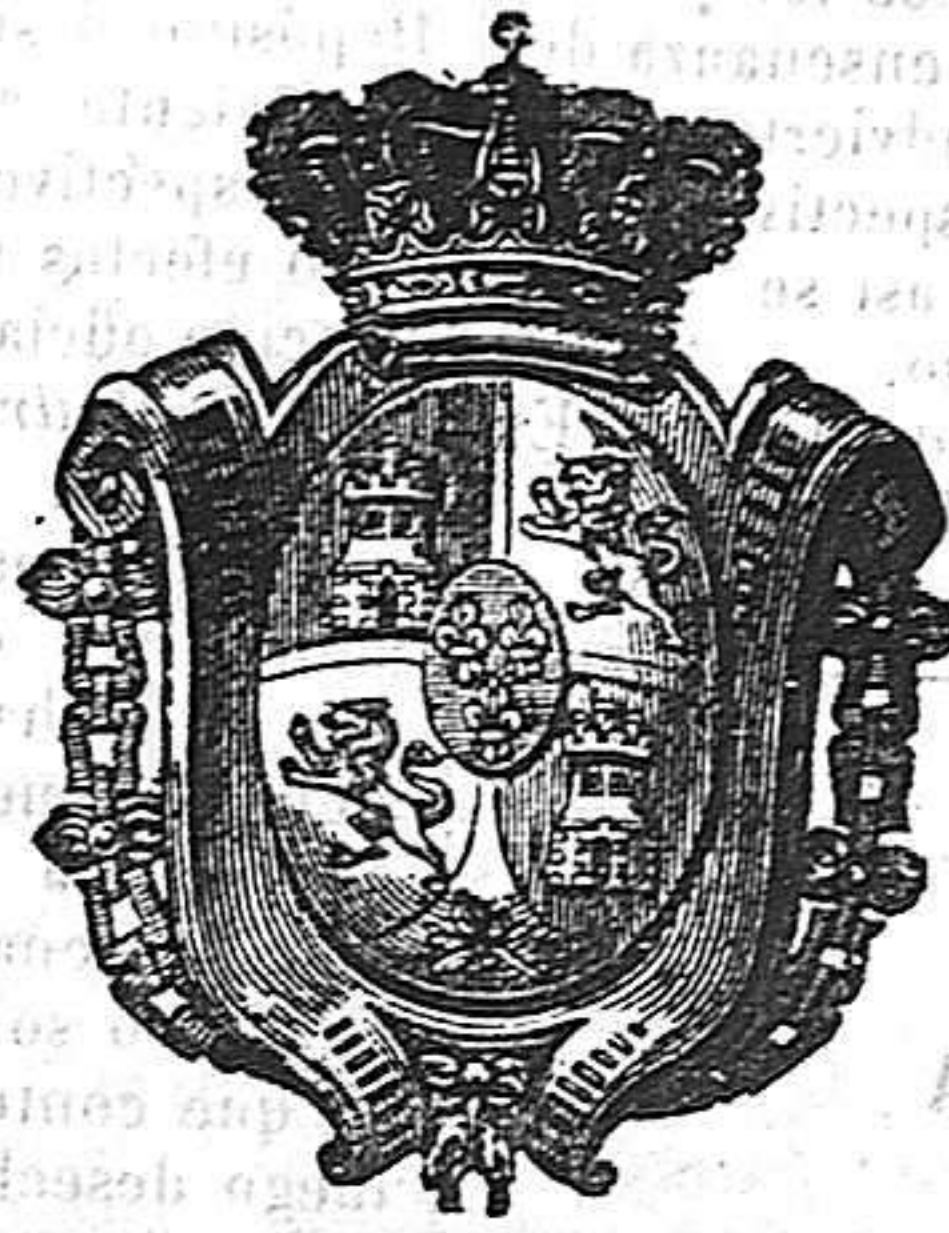


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Agosto)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3275

#### PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario ordinario de Gastos é Ingresos del partido judicial de Reus para el actual ejercicio económico de 1899-1900, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.  
Tarragona 12 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

PUEBLOS DEL PARTIDO	CUOTAS POR			TOTAL	RECA BEO
	TERRITORIAL	INDUSTRIAL	CONSUMOS		
Aleixar	31.325'48	1.154	1.958	34.437'48	365
Alforja	35.503'64	2.557	7.000	45.060'64	476
Almóster	4.698'60	437	906	6.041'60	64
Almósara	2.751'01	"	750	3.501'01	38
Borjas del Campo	9.323'83	950'40	4.200	14.474'23	153
Botarell	9.166'76	982	936	11.084'76	117
Cambrils	41.616'36	4.554'80	8.700	54.871'16	581
Capafons	3.666'20	27	1.036	4.729'20	50
Castellvell	6.255'72	1.166'50	1.472	8.894'22	94
Febró	1.890'81	32	634	2.556'81	27
Irlas	3.211'33	16	264	3.491'33	37
Lloá	4.553'26	318'30	1.254	6.125'56	64
Maspujols	4.627'38	404'60	1.258	6.289'98	66
Montbrió de Tarragona	14.524'95	2.545'30	5.000	22.070'25	233
Montroig	32.505'02	4.817	9.891	47.213'02	500
Prades	12.509'63	603	3.200	16.312'63	172
Reus	244.678'08	274.816'50	231.000	750.494'58	7.951
Riudecols	12.754'24	1.317	3.900	17.971'24	190
Riudoms	51.811'73	3.449	13.433'94	68.694'67	728
Selva	47.632'37	3.005	9.512	59.949'37	633
Valleclara	6.120'05	135	896	7.151'05	75
Vilaplana	8.961'37	472	1.646	11.079'37	117
Vinols	12.195'12	672	1.344	14.211'12	150
<b>TOTALES</b>	<b>602.082'94</b>	<b>304.431'40</b>	<b>310.190'94</b>	<b>1.216.705'28</b>	<b>12.881</b>

Núm. 3276

#### Carreteras

Habiéndose presentado en este Gobierno de provincia el proyecto que el Ayuntamiento de Pont de Armentera formaliza para la construcción de un trozo de camino vecinal en aquel término municipal en sustitución del que existía que ha quedado suprimido por la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Valls á Igualada, cuya obra debe ser declarada de utilidad pública, á cuyo fin se tramita el oportuno expediente; de conformidad con lo prevenido en el art. 12 del reglamento de 13 de Junio de 1879 dictado para la ejecución de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del propio año, se señala el plazo de diez días, contaderos desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial, para que los que se crean perjudicados por el proyecto de referencia presenten las reclamaciones que consideren pertinentes en el Negociado de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, plaza de Olózaga, núm. 2, donde estará de manifiesto el proyecto dicho, procediéndose sobre la base del mismo á la información pública que la ley previene.

Tarragona 11 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Valencia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Ins-

trucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Gramática y Literatura latina y castellana, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividida en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que

Núm 3265

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los procesados Antonio Joruel Benet y Concepción Riu Minguet, con-

sortes, de oficio sastre el primero, de 25 y 20 años respectivamente, vecinos de Ascó, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 14 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Manuel Luengo.

estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anun-

cio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa. (Gaceta del 31 de Julio).

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3277

### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del día 28 de Julio próximo pasado, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó señalar el día 12 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, para la celebración de las subastas para la adquisición de acopios de materiales, con destino á la conservación de las carreteras, cuya designación, así como los kilómetros é importe de sus presupuestos respectivos, son los siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	LONGITUD	IMPORTE
		Kilómetros	del presupuesto de acopios Pesetas
1	De Tarragona al Pont de Armentera.....	23.772	10.824.55
2	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	18.205	9.011.02
3	De Catllar á la general de Tarragona á Barcelona, trozos 2.º y 3.º.....	3.680	577.50
4	De la general de Tarragona á Barcelona á la de Tarragona al Pont, trayecto de Altafulla á la Riera.....	2.018	706.92
5	De Poble de Montornés á la general de Tarragona á Barcelona.....	3.292	1.521.98
6	De Reus á Vilallonga, con ramal á Morell, trayecto de Reus á San Ramón.....	4.637	2.905.47
7	De Reus á Almofter por Castellvell, trozo de Reus á Castellvell.....	2.085	1.876.90
8	De la general de Castellón á Tarragona á Salou.....	3.128	2.031.22
9	De Cambrils á Prades, trayecto de Maspujols á Vilaplana.....	2.488	2.098.64
10	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar.....	6.126	3.412.03
11	De Falset á Tivisa, trozo de Falset á Marsá.....	1.949	1.658.35
12	De Falset á la general de Espuga á Flix, trozo de Falset á Bellmunt.....	5.000	
13	De Vendrell á San Jaime dels Domenys con ramal á Santa Oliva.....	9.044	4.674.55
14	De San Vicente dels Calters á la general de Tarragona á Barcelona, travesía de Vendrell.....	0.600	181.12
15	De Arbós á la de Vendrell á San Jaime dels Domenys por Bañeras.....	5.046	819.79
16	De Bisbal del Panadés á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	2.282	847.72
17	De Masllorens á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	4.472	332.32
18	De Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys, trozo 2.º.....	18.822	3.652.16
19	De Vilarrodona á Solivella, trayecto de Pla de Cabra á Sarreal.....	10.723	4.709.23
20	De la general de San Guim á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Igualada.....	3.425	1.143.22
21	De Blancafort á la general de Artesa á Montblanch.....	2.650	953.08
22	De Amposta á Vinallop, trozo 1.º.....	3.000	1.507.33
23	De Santa Bárbara á la Cenia.....	22.440	7.159.27
24	De la anterior á la general de Vinaroz á la Venta Nueva, trayecto de Ulldecona al empalme.....	10.283	3.555.59
25	De Bot á la general de Alcolea, sección 1.ª.....	2.830	1.460.08
26	De Batea á la general de Alcolea del Pinar.....	7.180	3.032.40
SUMA.....		169.877	73.591.92

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, ó del señor Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y

económicas que han de regir en los contratos, siendo los presupuestos de las mismas los que señalan los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente, la cédula de vecindad del pro-

ponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto una licitación verbal, entre sus autores, por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 3 de Agosto de 1899.—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial con fecha 3 de Agosto último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se comprometo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta los de la..... (Aquí el nombre de la carretera determinando los kilómetros) por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Num. 3278

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse, según lo ordenado por el Sr. Intendente militar de este 4.º Cuerpo de Ejército en 10 de Junio último, por el término de un año y un mes más si conviniere á la Administración militar, el lavado de ropas de la Factoría de Utensilios de esta Plaza, se convoca por medio del presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, el día 15 del próximo mes de Septiembre, á las once de su mañana (por no haber dado resultado la primera), en cuya oficina se hallará de manifiesto todos los días laborables, de ocho á doce de la mañana, el pliego de condiciones para que puedan enterarse las personas que les convenga.

Los que deseen tomar parte en dicha licitación deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello duodécimo, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de depósitos, ó en alguna de sus sucursales, la cantidad de 496 pesetas, importe del 5 por 100 del valor total del servicio que se contrata calculado por el precio limite.

Tarragona 10 de Agosto de 1899.—Ignacio Bach.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., habitante en....., calle de....., núm. ...., en-

terado del anuncio convocando licitadores para contratar el lavado de ropas de la Factoría de Utensilios de Tarragona, se comprometo á verificar dicho servicio por el término de un año y un mes más si conviniere á la Administración militar, á los precios siguientes:

Por el lavado y colado de una sábana..... céntimos de peseta (en letra).

Por el id. id. de una funda..... céntimos de peseta (en letra).

Por el id. id. de un jergón..... céntimos de peseta (en letra).

Por el id. id. de un cabezal..... céntimos (en letra).

Por el lavado solo de una manta..... céntimos de peseta (en letra).

Por el id. id. de un capote..... céntimos de peseta (en letra).

Y acompaña como garantía el adjunto talón de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

Precios limites que han de regir en la subasta:

EXPRESIÓN	Pesetas
Por el lavado y colado de una sábana.....	0.09
Por el id. id. de un cabezal.....	0.03
Por el id. id. de una funda.....	0.03
Por el id. id. de un jergón.....	0.11
Por el id. id. solo de una manta.....	0.12
Por el id. id. de un capote.....	0.11

Núm. 3279

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Circular

Las ocultaciones que indudablemente existen, y por consiguiente las defraudaciones á los intereses del Tesoro público que se vienen cometiendo por el concepto de contribución industrial, epígrafe núm. 2 de la tarifa 2.ª unida al reglamento de 26 de Mayo de 1896, ó sea por lo que deben satisfacer con arreglo á este epígrafe los empleados de Bancos, Sociedades anónimas, Montes de Piedad, Cajas de ahorros, Corporaciones de todas clases, Casas de Banca, de Comercio, Grandes de España, Titulos de Castilla y particulares, siempre que el sueldo, asignación, etc., llegue ó exceda de 1.500 pesetas, han dado lugar á la Dirección general de Contribuciones directas haya dirigido á las Delegaciones de Hacienda, con fecha 8 del actual, una importantísima circular demostrando la existencia de dicha ocultación y dictando disposiciones para corregirla, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del reglamento de 26 de Mayo de 1896, exigirá V. S. de los Directores, Gerentes ó Presidentes de Bancos y toda clase de Sociedades y de los dueños de casas comerciales ó particulares que tengan empleados de los comprendidos en el núm. 2 de la tarifa 2.ª, las relaciones á que se refiere el mencionado artículo y que comprendan los nombres de dichos empleados, sus domicilios y el haber que disfrutan, sea por el concepto que fuese.

2.º Al reclamar dichas relaciones se tendrá en cuenta que deben facilitarse, asimismo, los arrendatarios de monopolios, de recaudación de Contribuciones, de los impuestos de Minas, carruajes de lujo, cédulas personales, consumos y cuantos impuestos, contribuciones, rentas ó servicios se hallen arrendados ó concertados con el Estado, la Provincia ó el Municipio.

3.º En caso de vehementes indicios de ocultación de empleados ó sueldos y cuando estos ó aquellos no

respondan á la importancia del establecimiento, dispondrá V. S. visitas de investigación que comprueben y acrediten suficientemente la verdad de las relaciones presentadas por los Jefes de los Bancos y Sociedades, Compañías, Empresas, etc., etc., y se instruirán en su caso los oportunos expedientes de defraudación si se advirtiese demora en la presentación de las relaciones ó falsedad en los sueldos en el número de individuos declarados.

4.º Cada ocho días se servirá V. S. dar cuenta á esta Dirección general de los resultados que ofrezcan sus gestiones, del desarrollo que se advierte en el impuesto, de los expedientes de defraudación que se instruyan y de su importe y de los fallos que en ellos dicte la Junta administrativa.»

Y dispuesta esta Delegación á cumplir con la mayor exactitud las disposiciones de la Superioridad y adoptar por su parte cuantas medidas de rigor sean necesarias para evitar que se defrauden los intereses del Tesoro, ha dispuesto hacerlo público por medio de la presente circular, previniendo á todos los que con arreglo al art. 31 del reglamento y las disposiciones de la Dirección general que quedan transcritas, están obligados á presentar las relaciones á que las mismas se refieren, que si en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial no lo verifican con la mayor exactitud que están obligados á hacerlo para que el Tesoro perciba lo que legalmente le corresponde, se procederá sin contemplación alguna á verificar las comprobaciones oportunas y á instruir los expedientes de defraudación á que haya lugar.

Recomiendo muy eficazmente á los Sres. Alcaldes que den publicidad á estas disposiciones en sus respectivas localidades, y que tan pronto les sean presentadas las relaciones de que se trata, las remitan á la Administración de Hacienda para los efectos de la inscripción á las matriculas.

Tarragona 12 de Agosto de 1899.— El Delegado de Hacienda, Federico Morcillo.

Núm. 3280

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial y minas, correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Auxiliares de la recaudación arrendataria que también se designan.

- Batea, 15 al 19.—Recaudadores Don Cirilo Tarragó, D. Isidro Tarragó y D. Luis Hernández; local el de costumbre.
Corbera, 17 al 19.—Recaudadores los mismos; local id.
Ascó, 16 al 18.—Recaudadores los mismos; local id.
Fatarella, 21 al 23.—Recaudadores los mismos; local id.
Mora Ebro, 20 al 22.—Recaudadores los mismos; local id.
Pinell, 15 al 17.—Recaudadores D. Luis Hernández, D. Salvador Miró y D. José Paladella; local id.
Gandesa, 17 al 20.—Recaudadores los mismos; local id.
Caseras, 18 y 19.—Recaudadores los mismos; local id.
Bellmunt, 16 y 17.—Recaudadores

- D. Salvador Arbós y D. Enrique Arbós; local id.
Lloá, 16 y 17.—Recaudadores los mismos; local id.
Espuga de Francolí, 16 al 18.—Recaudador D. José Miralles; local id.
Pohla de Montornés, 16 y 17.—Recaudador D. Manuel Fernández; local idem.
Riera, 18 y 19.—Recaudador el mismo; local id.
Montmell, 21 y 22.—Recaudador el mismo; local id.
Creixell, 16 y 17.—Recaudador Don Arturo Mestre; local id.
Altafulla, 18 y 19.—Recaudador el mismo; local id.
Masllorens, 21 y 22.—Recaudador el mismo; local id.
Arbós, 17 al 19.—Recaudador Don Ramón Fontana; local id.
Vendrell, 20 al 23.—Recaudador el mismo; local id.
Senant, 16 y 17.—Recaudadores D. Juan Giró y D. Domingo Lamata; local id.
Vimbodí, 18 al 20.—Recaudadores los mismos; local id.
Alcanar, 16 al 19.—Recaudadores D. Francisco Mirás, D. Agustín Montoliu y D. Germán Adell; local id.
Cenia, 16 al 19.—Recaudadores los mismos; local casa la Morena.
Galera, 18 y 19.—Recaudadores los mismos; local el de costumbre.
Godall, 20 y 21.—Recaudadores los mismos; local id.
Freginals, 22 y 23.—Recaudadores los mismos; local id.
Masdenverge, 24 y 25.—Recaudadores los mismos; local id.
Santa Bárbara, 26 al 28.—Recaudadores los mismos; local id.
Amposta, 19 al 22.—Recaudadores los mismos; local id.
Uldecona, 25 al 29.—Recaudadores los mismos; local id.
Torredembarra, 23 al 25.—Recaudador D. Manuel Fernández; local id.
Bellvey, 24 y 25.—Recaudador Don Ramón Fontana; local id.
Tarragona 14 de Agosto de 1899.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3281

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897 á 1898, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 1.—Débito 13'82 pesetas.—José Abella Filélla.—Una tierra Paea, 306'67 pesetas.
Núm. 14.—Débito 18'11 pesetas.—Viuda de José Amorós Llecha.—Una tierra Seguerasos, 1.020 pesetas.
Núm. 5.—Débito 9'37 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, núm. 89, 200 pesetas.
Núm. 17.—Débito 42'28 pesetas.—Tomás Amorós Miró.—Una tierra Pineda, 413'34 pesetas.
Núm. 7.—Débito 10'46 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Castillo, núm. 27, 100 pesetas.
Núm. 27.—Débito 9'94 pesetas.—Antonio Brosa Jordi.—Una tierra Seguerasos, 86'67 pesetas.
Núm. 39.—Débito 11'08 pesetas.—Juan Cariem Vidal.—Una tierra Aixart, 180 pesetas.
Núm. 30.—Débito 9'37 pesetas.—El mismo.—Una casa calle del Castillo, núm. 31, 200 pesetas.
Núm. 43.—Débito 133'75 pesetas.

- José Carnasa Masip.—Una tierra Cabaloca, 586'67 pesetas.
Núm. 32.—Débito 23 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, número 92, 1.083'34 pesetas.
Núm. 44.—Débito 8'95 pesetas.—Rosa Caballé Nogués.—Una tierra Pou, 106'67 pesetas.
Núm. 49.—Débito 17'66 pesetas.—José Cabelis Vitalta.—Una tierra Bergá, 106'67 pesetas.
Núm. 35.—Débito 3'92 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Abajo, núm. 18, 200 pesetas.
Núm. 52.—Débito 11'70 pesetas.—Juan Domenech Roselló.—Una tierra Aixart, 80 pesetas.
Núm. 63.—Débito 15'02 pesetas.—Bautista Ferré Masip.—Una tierra Molí Vell, 80 pesetas.
Núm. 64.—Débito 38'53 pesetas.—Miguel Ferré Sabaté.—Una tierra Viñes, 533'34 pesetas.
Núm. 53.—Débito 16'86 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Medio, núm. 9, 33'34 pesetas.
Núm. 76.—Débito 4'61 pesetas.—Tomás Ferré Juanpere.—Una tierra Cabaloca, 40 pesetas.
Núm. 74.—Débito 32'75 pesetas.—José Ferré Roselló.—Una tierra Hort, 60 pesetas.
Núm. 54.—Débito 12'03 pesetas.—El mismo.—Una casa plaza Constitución, núm. 1, 500 pesetas.
Núm. 78.—Débito 12'24 pesetas.—Marcelino Ferré Sabaté.—Una tierra Moreretes, 120 pesetas.
Núm. 87.—Débito 24'13 pesetas.—José Gibert Salvat.—Una tierra Clots, 253'34 pesetas.
Núm. 67.—Débito 11'57 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Hospital, núm. 15, 300 pesetas.
Núm. 94.—Débito 10'07 pesetas.—Enrique Guimet Pujol.—Una tierra Colegut, 160 pesetas.
Núm. 99.—Débito 10'07 pesetas.—Jaime Guimet Tarragó.—Una tierra Singles, 160 pesetas.
Núm. 75.—Débito 3'92 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, núm. 97, 100 pesetas.
Núm. 140.—Débito 35'56 pesetas.—Ramón Masip Gibert.—Una tierra Solans, 223'34 pesetas.
Núm. 113.—Débito 11'15 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, núm. 8, 400 pesetas.
Núm. 156.—Débito 18'86 pesetas.—Juan Masip Pardell.—Una tierra Riu, 400 pesetas.
Núm. 158.—Débito 15'77 pesetas.—Francisco Masip Rebull.—Una tierra Pineda, 203'34 pesetas.
Núm. 173.—Débito 156'57 pesetas.—Delfin Navás Ferré.—Una tierra Pineda, 1.490 pesetas.
Núm. 175.—Débito 30'78 pesetas.—José Porqueres Gibert.—Una tierra Burgá, 60 pesetas.
Núm. 168.—Débito 9'37 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Hospital, núm. 3, 166'67 pesetas.
Núm. 182.—Débito 20'35 pesetas.—José Queralí Gibert.—Una tierra Hort, 200 pesetas.
Núm. 176.—Débito 8'78 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Castillo, núm. 26, 400 pesetas.
Núm. 206.—Débito 3'03 pesetas.—José Sentis Ferré.—Una tierra Rio, 160 pesetas.
Núm. 208.—Débito 11'70 pesetas.—Viuda de Ramón Tarragó Carnasa.—Una tierra Hort de Omenech, 40 ps.
Núm. 214.—Débito 12'18 pesetas.—Francisco Tarragó Roigé.—Una tierra Pineda, 313'34 pesetas.
Núm. 200.—Débito 8'81 pesetas.—José Vidal Alberich.—Una tierra Pineda, 200 pesetas.
Núm. 244.—Débito 33'47 pesetas.—Salvador Vellvé Gibert.—Una tierra Flor, 80 pesetas.

- Núm. 250.—Débito 82'71 pesetas.—Juan Vidal Argany.—Una tierra Pineda, 1.080 pesetas.
Núm. 14.—Débito 9'66 pesetas.—Francisco Bargalló Llecha.—Una casa calle Mayor, núm. 78, 166'67 pesetas.
Núm. 25.—Débito 9'57 pesetas.—Ramón Brú Masip.—Una casa calle Mayor, núm. 104, 333'34 pesetas.
Núm. 31.—Débito 23'60 pesetas.—Antonio Carnasa Gibert.—Un albergue afueras, núm. 40, 83'34 pesetas.
Núm. 46.—Débito 9'51 pesetas.—José Ferré Domenech.—Una casa calle Mayor, núm. 81, 200 pesetas.
Núm. 56.—Débito 9'37 pesetas.—Ramón Ferré Sans.—Una casa calle Mayor, núm. 3, 266'67 pesetas.
Núm. 104.—Débito 9'57 pesetas.—Domingo Llecha Sabaté.—Una casa calle Molino, núm. 6, 233'34 pesetas.
Núm. 107.—Débito 19'81 pesetas.—Miguel Llecha Sabaté.—Un albergue afueras, núm. 44, 50 pesetas.
Núm. 121.—Débito 14'51 pesetas.—Ignacio Masip Miró.—Una casa calle Mayor, núm. 47, 183'34 pesetas.
Núm. 122.—Débito 12'77 pesetas.—El mismo.—Un albergue afueras, núm. 48, 66'67 pesetas.
Núm. 125.—Débito 11'88 pesetas.—Jaime Masip Miró.—Una casa plaza Constitución, núm. 1, 250 pesetas.
Núm. 126.—Débito 9'95 pesetas.—Pedro Masip Miró.—Una casa calle Mayor, núm. 44, 400 pesetas.
Núm. 135.—Débito 9'37 pesetas.—Salvador Masip Roselló.—Una casa calle Medio, núm. 68, 166'67 pesetas.
Núm. 139.—Débito 9'57 pesetas.—Ramón Masip Masip.—Una casa calle Castillo, núm. 5, 166'67 pesetas.
Núm. 144.—Débito 13'34 pesetas.—María Rosa Masip Prunera.—Una casa calle Mayor, núm. 89, 333'34 ps.
Núm. 166.—Débito 9'37 pesetas.—Jaime Navás Ferrés.—Una casa calle Mayor, núm. 33, 233'34 pesetas.
Núm. 186.—Débito 17'47 pesetas.—Viuda de José Roselló Guinau.—Una casa calle Abajo, núm. 12, 66'67 pesetas.
Núm. 191.—Débito 44'24 pesetas.—Francisco Sas Escoda.—Una casa calle Medio, núm. 34, 83'34 pesetas.
Núm. 199.—Débito 11'63 pesetas.—Miguel Serres Masip.—Una casa calle Abajo, núm. 11, 166'67 pesetas.
Núm. 200.—Débito 3'92 pesetas.—El mismo.—Una bodega calle Medio, núm. 21, 83'34 pesetas.
Núm. 205.—Débito 9'37 pesetas.—Blas Tarragó Roigé.—Una casa calle Castillo, 205 pesetas.
Núm. 207.—Débito 9'37 pesetas.—José Tarragó Roigé.—Una casa calle Medio, núm. 5, 200 pesetas.
Núm. 247.—Débito 10'17 pesetas.—Juan Gibert Salvat.—Una casa calle Hospital, núm. 13, 200 pesetas.
Núm. 296.—Débito 9'15 pesetas.—Pedro Abelló Anguera.—Una tierra Aubaga, 120 pesetas.
Núm. 318.—Débito 15'75 pesetas.—Ramón Cubells Porqueres.—Una tierra Aubaga, 280 pesetas.
Núm. 324.—Débito 9'95 pesetas.—Francisco Llorens Vilá.—Una tierra Aubaga, 160 pesetas.
Núm. 330.—Débito 8'86 pesetas.—Jaime Mestre Porqueres.—Una tierra Aubaga, 106'67 pesetas.
Núm. 337.—Débito 8'60 pesetas.—Sebastián Porqueres Alerany.—Una tierra Aubaga, 186'67 pesetas.
Núm. 346.—Débito 39'36 pesetas.—Juan Aragonés Carreras.—Una tierra San Roque, 1.146'67 pesetas.
Núm. 349.—Débito 9'59 pesetas.—Antonio Domingo Balcells.—Una tierra Montsant, 133'34 pesetas.
Núm. 354.—Débito 11'51 pesetas.—Viuda de José Perelló Andreu.—Una tierra Montsant, 200 pesetas.
Núm. 358.—Débito 8'34 pesetas.—

José Ferré Aymí.—Una tierra Montsant, 80 pesetas.

Núm. 359.—Débito 14'17 pesetas.—Juan Cubells Munté.—Una tierra Montsant, 333'34 pesetas.

Núm. 360.—Débito 80'60 pesetas.—Juan Just Llaberia.—Una tierra Montsant, 93'34 pesetas.

Núm. 360.—Débito 12'28 pesetas.—Domingo Franquet Domenedh.—Una tierra Montsant, 240 pesetas.

Núm. 366.—Débito 20'97 pesetas.—Antonio Masip Masip.—Una tierra Pont, 600 pesetas.

Núm. 368.—Débito 9'70 pesetas.—José Ferraté Cervelló.—Una tierra Pal, 146'67 pesetas.

Núm. 369.—Débito 3'03 pesetas.—Bartolomé Ferré Juanpere.—Una tierra Cova, 13'34 pesetas.

Núm. 387.—Débito 8'06 pesetas.—Pablo Viñes Vernet.—Una tierra Huer-ta del Mulo, 26'67 pesetas.

Núm. 392.—Débito 8'08 pesetas.—Manuel Alentorn Bargalló.—Una tierra Pedregasa, 106'67 pesetas.

Núm. 408.—Débito 9'08 pesetas.—Miguel Fort Serradell.—Una tierra Muntats, 420 pesetas.

Núm. 445.—Débito 12'28 pesetas.—Viuda de Jose Sabaté Vallvé.—Una tierra Monlats, 240 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 del actual, á las cuatro de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cabacés 8 de Agosto de 1899.—Ramón Folch.

Núm. 3282

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Luis Suarez y Alonso de Fraga, Secretario de gobierno de la Audiencia Provincial de Tarragona. Certifico: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha verificado el sorteo de los que han de formar las listas definitivas en el presente año, habiendo designado los señores siguientes. (1)

(1) Véase el Boletín de Núm. 191.

PARTIDO DE REUS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Mariano Padrol Bové. 2 Trifón Miró Papiol. 3 Jaime Carreté Moreny. 4 Francisco Cubells Vallés. 5 José Castellá Ros. 6 Enrique Iglesias Pamies. 7 José Martí Molet. 8 Juan Martí Sedó. 9 Isidro Martí Barenys. 10 Miguel Fort Aymemí. 11 José Fonts Pedré. 12 Miguel Ventura Fonet. 13 Tomás Piñol Gamell. 14 Salvador Cavallé Alentorn. 15 José Fiol Sugrañes. 16 Miguel Alimbau Minguell. 17 Cayetano Amat Martín. 18 Pedro Coca Molas. 19 Francisco Fíguéras Bonet. 20 Vicente Martí Cortina. 21 Estéban Roig Magriñá. 22 Miguel Mestres Ferré. 23 Juan Vilanova Pamies. 24 Jorge Pellicer Ripoll. 25 Pablo Font Juriol. 26 Jaime Martorell Salvadó. 27 José Rovira Martí. 28 José Roig Juanpere. 29 José Rom Pujol. 30 Francisco Crusat Mariné. 31 Andrés Pons Bergadá. 32 Elpidio Grau Guíat. 33 Juan Torné Fuguet. 34 Ramón Bonet Banús. 35 Joaquín Español Pons. 36 Juan Llopis Fontana. 37 Luís Querol Ferré. 38 José Pujol Ferré. 39 Narciso Musté Prats. 40 Pedro Estrada Sanfeliu. 41 José Sardá Llauredó. 42 José Elias Vilanova. 43 Ricardo Sabaté Roig. 44 Carmelo Alsina Martorell. 45 Juan Sagalá Tous. 46 Juan Solanes Mestre. 47 Bartolomé Bové Cabré. 48 José Barenys Bertrau. 49 Martín Martí Mestre. 50 José Domenech Colom. 51 Joaquín Ribes Monné. 52 Antonio Catá Llonchs. 53 Benito Ferré Prous. 54 Joaquín Brú Folch. 55 Miguel Sedó Coll. 56 José Sardá Vernis. 57 Gabriel Bofarull Brunet. 58 Francisco Duran Bori. 59 José Sumalla Guíol. 60 Bernardo Vernis Martorell. 61 José Ferrer Folch. 62 Jaime Papacit Vendrell. 63 Marcos Massó Benach. 64 José Monpeó Pujol. 65 José Sardá Balañá. 66 Antonio Ferraté Vellvé. 67 José Roig Salvat. 68 Fernando Gay Romeu. 69 Carlos Antolins Saludes. 70 Eusebio Vila Baladaco. 71 José Boqué Balcells. 72 José Durán Salvat. 73 Juan Savé Busquets. 74 Manuel Gabarró Saludes. 75 Baldomero Brú Roca. 76 Juan Gili Pons. 77 Salvador Roig Bosch. 78 Juan Ruiz Roa. 79 Agustín Lucia Grau. 80 Ramón Monné Barenys. 81 Ramón Aixelá Minguell. 82 Juan Cunillera Alen. 83 José Roig Jolé. 84 Domingo Inglés Blanch. 85 José Más Cantijocho. 86 Miguel Vidiella Gomis. 87 Juan Martí Ribas. 88 Lorenzo Roigé Cusidó. 89 Salvador Felip Parés. 90 José Dalmau Masó. 91 Pelegrín Bergadá Pi. 92 Juan Bonet Ciurana.

- 93 Eusebio Vidal Cabré. 94 Jaime Baiges Cabré. 95 Pablo Camps Sagarra. 96 Agustín Martí Cabañes. 97 Jaime Segobi Soler. 98 Joaquín Gibert Salvat. 99 José Rosich Tarragó. 100 Pedro Gispert Gispert. 101 Salvador Sedó Martí. 102 Pablo Olivé Segimont. 103 Melitón Vergés Cassellas. 104 José Deu Francesch. 105 Pedro Ortal Codina. 106 Isidro Mestre Badía. 107 Pío Fernández Asduart. 108 José Sanromá Guarch. 109 Juan Comdellas Casas. 110 Juan Llauredó Prats. 111 Juan Tasis Miró. 112 Angel Sancho Suñé. 113 Francisco Freixas Martí. 114 José Borrás Pedreny. 115 Juan Catalá Folch. 116 Francisco Puig Brullás. 117 José Miserachs Tots. 118 Lorenzo Hornosa Murgadas. 119 Magin Soronellas Constantí. 120 Francisco Aguadé Larnosa. 121 Luis Homdedeu Segimont. 122 Juan Gallart Margenat. 123 José Valcová Ferré. 124 Francisco Vergés Bartolí. 125 Juan Marimón Casanovas. 126 Eladio Bley Crivillé. 127 Rafael Codina Ballester. 128 José Montserrat Vergés. 129 José Ornos Borrás. 130 Miguel Vilagrassa Pujol. 131 Jaime Plana Salvat. 132 Antonio Ferré Agramunt. 133 Matías Ferrando Guillem. 134 Francisco Benaven Capdevila. 135 Enrique Bonet Martín. 136 Calixto Martí Padró. 137 Pedro Fontana Gatell. 138 José Nolla Roig. 139 Pablo Fábregas Roig. 140 Salvador Borrás Dalmau. 141 Francisco Folch Gavalá. 142 Domingo Munté Vernet. 143 Isidro Ponts Mallafré. 144 Rosendo Tormes Porrera. 145 José Serva Pujals. 146 Buenaventura Viñas Plana. 147 Martín Figueras Anguera. 148 José Bertrán Recasens. 149 Antonio Güell Ventura. 150 Antonio Artés Sardá. 151 Jaime Montané Fonet. 152 Francisco Oriols Coloms. 153 Arturo Barbará Padró. 154 Joaquín Bové Monseny. 155 Francisco Folch Fargas. 156 Juan Torroja Gotsems. 157 Juan Lluís Aragonés. 158 Alfonso Güell Sugrañes. 159 Manuel Cusi Vilá. 160 Juan Pallejá Sanjenis. 161 Jaime Socias Domingo. 162 Antonio Siré Gaudi. 163 Sebastián Montserrat Borrás. 164 Ramón Busquets Llaudería. 165 Juan Sabaté Roig. 166 Pedro Buscás Nogués. 167 José Sarceda Vidal. 168 Conrado Vernet Nogués. 169 Andrés Hortet Blasi. 170 Pedro Sardá Balañá. 171 José Masden Casanovas. 172 Francisco Casanovas Nolla. 173 Juan Vilanova Domingo. 174 Juan Bray Pons. 175 José Arandes Gorgui. 176 Pelegrín Ballesté Marqués. 177 Juan Más Segarra. 178 José Grau Muntané. 179 José Vilaseca Padrol. 180 Pedro Aguadé Zamora. 181 Juan Saludes Raull. 182 Miguel Fort Perelló. 183 Antonio Savall Esquirol. 184 Pablo Grau Massó. 185 José Asnart Ferré. 186 Enrique Olivá Juliá. 187 Juan Mercadé Reig.

- 188 Valentín Blanch Oliva. 189 Ramón Anguera Badía. 190 Jaime Altafull Freixas. 191 José Domenech Barcón. 192 Francisco Anguera Gurí. 193 Pedro Pons Bergadá. 194 Francisco Gay Romeu. 195 Modesto López Jordá. 196 Francisco Olesti Martí. 197 Antonio Musté Margineda. 198 Pedro Freixa Musté. 199 Francisco Piqué Borrás. 200 Juan Forn Veciana.

CAPACIDADES

- 1 Casimiro Dalmau Cabestany. 2 Pablo Martra Ras. 3 Teodoro Caballé Lleixa. 4 Jaime Solé Camps. 5 José Roigé Barrufet. 6 Enrique Leira Rodríguez. 7 Antonio Marco Nolla. 8 Javier Grau Vilanova. 9 Antonio Huguet Roque. 10 Manuel Parisi Domingo. 11 Juan Arboix Matabosch. 12 José Vergañós Darlés. 13 Antonio Ferrando Fortany. 14 José Borrás Figueras. 15 Juan Hortet Papiol. 16 Salvador Corts Viñal. 17 Modesto Fábregas Graells. 18 José Borrás Pedreny. 19 Juan Muñoz Montserrat. 20 Antonio Serra Pamies. 21 Ricardo Guasech Pijoán. 22 Juan Pi Montlleó. 23 José Domingo Puig. 24 Francisco Castellnou Jordi. 25 Jaime Aragonés Rebull. 26 José Folch Grau. 27 Ramón Salvat Barenys. 28 José Aragonés Pallás. 29 Buenaventura Carpa Tairés. 30 Juan Abelló Boada. 31 Antonio Aloya Miquel. 32 Pedro Bonet Fortuny. 33 Juan Salvadó Badía. 34 Joaquín Piñol Massot. 35 Juan Mariné Salvat. 36 Cayetano Romeu Benaprés. 37 Juan Esteve Ferrando. 38 Sebastián Montaner Sans. 39 Pedro Rovira Font. 40 Miguel Ferraté Salvadó. 41 Juan Tarrats Homdedeu. 42 José Salvat Monné. 43 Pedro Rull Trilla. 44 Vicente Vandellós Toldrá. 45 Antonio Soló Castaños. 46 Francisco Ferraté Salvadó. 47 Antonio Rabasó Creus. 48 José Casagualda Busquets. 49 Antonio Miserachs Tost. 50 José Valcorba Ferré. 51 Genaro Bartolí Codina. 52 Pablo Ferré Alomar. 53 Francisco Bufill Capdevila. 54 Manuel Perdiguero Díez. 55 Sebastián Massó Simó. 56 Manuel Busí Vilá. 57 Salvador Sotorra Barrera. 58 Benito Bargalló Benaiges. 59 José Baiges Blay. 60 José Llevat Llevat. 61 José Guinari Miró. 62 Ramón Esteve García. 63 Pablo Jové Pons. 64 Antonio Pellicer Domenech. 65 Sebastián Vidal Rabasó. 66 Miguel Saludes Freixas. 67 José Sans Garreta. 68 José Cochs Figueras. 69 Andrés Puig Pamies. 70 Francisco Llauredó Llauredó. 71 Gabriel Piqué Hortonedá. 72 Francisco Róvira Gavalá. 73 Salvador Soria Toda. 74 Jaime Pamies Rebascall. 75 Eusebio Sentis Grau. 76 Ramón Andren Grau. 77 Juan Arandes Ciurana.

(Se Continuará.)